

RELACIÓN DE TÍTULOS N° DE PROCESO JUZGADO DE ORIGEN

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
			Número de Títulos	2		
<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
412070002240777	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	CANCELADO POR CONVERSIÓN	16/07/2019	20/02/2020	\$ 12.374.830,18
412070002273404	8001002774	LAGUNA MORANTE SA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/10/2019	20/02/2020	\$ 44.482.000,00
Total Valor						\$ 57.456.830,18

RELACIÓN DE TÍTULO POR NÚMERO DE PROCESO OFICINA DE EJECUCIÓN

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
			Número de Títulos	4		
<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
412070002322554	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	20/02/2020	30/09/2020	\$ 12.974.830,18
412070002322557	8001002774	LAGUNA MORANTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	20/02/2020	27/10/2020	\$ 44.482.000,00
412070002387884	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2020	NO APLICA	\$ 9.853.590,18
412070002387885	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2020	21/10/2020	\$ 3.121.240,00
Total Valor						\$ 70.431.660,36



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., _ veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO	No. 13001-40-03-001-2019-00382-00
DEMANDANTE	LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEMANDADO	GABRIEL FLÓREZ AMAYA
ASUNTO	ACEPTAR EMBARGO DEL REMANENTE
AUTO	1 DE 1
DATOS ESTADÍSTICOS	TERMINADO (SI)
FOLIO AUTO	28

Visto el informe secretarial y el oficio N° 1222 obrante a fl. 18 del cuaderno de ejecución, emitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena, en el que informa que mediante auto de fecha 2 de octubre de 2020, se decretó embargo del remanente del proceso de la referencia.

Revisado el proceso se vislumbra que mediante auto de fecha 20 de junio de 2020, que obra a fl. 4 del cuaderno antes mencionado, se modificó el crédito, se ordenó entrega de títulos al demandante y se ordenó en la misma providencia la TERMINACIÓN DEL PROCESO, con el consecuente levantamiento de medidas cautelares y entrega del remanente al demandado en caso de que no estuviera embargado. Como quiera que el Juzgado 016 Civil Municipal de Cartagena, comunica mediante oficio el embargo del remanente, y éste no se ha entregado al demandado, se aceptará su embargo.



Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412070002322554	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	20/02/2020	30/09/2020	\$ 12.974.830,18
412070002322557	8001002774	LAGUNA MORANTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	20/02/2020	27/10/2020	\$ 44.482.000,00
412070002387884	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2020	NO APLICA	\$ 9.853.590,18
412070002387885	8001002774	LAGUNA MORANTE S A LAGUNA MORANTE S A	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2020	21/10/2020	\$ 3.121.240,00

Total Valor \$ 70.431.660,36

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACEPTAR el embargo del remanente, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído. Por Secretaria póngase a disposición el remanente al Juzgado que lo embargó, y líbrese el oficio correspondiente cumpliendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUZ COBOS GONZÁLEZ
JUEZ

RVS/ CP. 55 - 12 CE. 28
AUTO 1/1